

# **BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA MADEINSHORT ANDALUCÍA**

## **PREÁMBULO**

La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, recoge en sus políticas la creación y desarrollo de instrumentos para la promoción internacional del sector audiovisual andaluz así como las ayudas a la producción de contenidos para el cine, televisión y nuevas ventanas de exhibición.

Para la consecución de estos fines, y como apuesta por las nuevas generaciones de profesionales y la internacionalización de sus obras, la Consejería de Cultura pone en marcha a través de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales el programa de promoción y difusión del cortometraje andaluz denominado *Madeinshort Andalucía*.

## **BASES**

### **1.- Objeto.**

Estas bases tienen por objeto la selección de cortometrajes para que formen parte del programa de promoción y difusión del cortometraje andaluz *Madeinshort Andalucía*, llevado a cabo por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

### **2.- Requisitos.**

2.1.- Podrán presentar su solicitud las personas físicas o jurídicas, que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser empresarios de producción audiovisual independiente establecidos en un Estado de la Unión Europea y con sede social y fiscal en Andalucía.
- Estar inscritos en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales (ICAA) del Ministerio de Cultura, en las secciones 1ª o 9ª.

Se entenderá por productor independiente la persona física o jurídica privada que tenga la iniciativa y asuma la responsabilidad en la producción audiovisual y no sea objeto de influencia dominante por parte de las entidades de radiodifusión televisiva por razones de propiedad, participación financiera o de las normas que la rigen.

2.2.- La obra presentada deberá ser una producción audiovisual realizada en formato cine o video con una duración inferior a 30 minutos y cumplir los siguientes requisitos:

- El productor o productores andaluces, tanto si son personas físicas como jurídicas, deberán poseer al menos el 50% de los derechos de la obra.
- El realizador deberá tener sede social y fiscal en Andalucía o haber residido en la comunidad en los últimos dos años - La participación en la producción del equipo técnico y artístico con sede social y fiscal en Andalucía deberá ser, al menos, del 50 %.
- La postproducción de la obra, o gran parte de la misma, deberá estar realizada por empresas con sede social y fiscal en Andalucía.
- Las obras deberán haber sido producidas con posterioridad al 1 de enero de 2011.

### **3.- Inscripción y Documentación.**

3.1- La solicitud de inscripción en el programa *Madeinshort* se realizará únicamente a través del registro de la página web del programa [www.madeinshortandalucia.es](http://www.madeinshortandalucia.es). El plazo para el registro de los cortometrajes finaliza el 10 de noviembre de 2011 inclusive. No se aceptarán solicitudes con fecha posterior a la indicada.

3.2- Una vez registrado el cortometraje, el solicitante recibirá un correo electrónico de confirmación de [madeinshort.aaiicc@juntadeandalucia.es](mailto:madeinshort.aaiicc@juntadeandalucia.es) con un formulario que tendrá que entregar debidamente cumplimentado. Así mismo, y en caso de tener el cortometraje alojado en algún servidor, deberá remitir URL y contraseña o bien enviarlo en soporte físico (CD, DVD, lápiz USB) a las oficinas de *Madeinshort: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales*, Estadio Olímpico s/n Puerta M, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, a la atención de "Programa *Madeinshort Andalucía*, Área Audiovisual".

Además deberá entregar la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I./CIF de la persona física o del representante legítimo o apoderado de la persona jurídica, o cualquier otro documento que acredite la identidad del solicitante, según los convenios internacionales en vigor de los que España sea parte.
- Copia de inscripción en el registro de Empresas Audiovisuales y Cinematográficas (ICAA) del Ministerio de Cultura.
- Copia del Certificado de Calificación del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA).
- Currículum vitae o dossier de la empresa.
- Datos de contacto (dirección, teléfono, fax, correo electrónico...).
- Biofilmografía del director, que no podrá exceder las 250 palabras, en formato literario.

Toda la documentación se presentará en soporte informático y/o a través de correo electrónico. El plazo para la recepción del formulario, la documentación y los cortometrajes, finalizará el 17 de noviembre inclusive.

3.3- Una vez seleccionado el cortometraje y solamente en este caso, el solicitante estará obligado a entregar la siguiente documentación:

- 2 copias en DVD del cortometraje.
- Sinopsis del cortometraje, que no podrá exceder las 120 palabras.
- Dossier de prensa que incluya ficha técnica y artística del cortometraje.
- Fotografía del director
- Copia del D.N.I. del director
- 5 fotografías/capturas del cortometraje con una resolución de 300 PPP.
- Cartel en formato digital con una resolución de de 300 PPP
- Lista de diálogos (en el idioma original y en inglés si la hubiera).
- Declaración con el listado de los festivales y eventos en los que ha participado la obra.

### **4.- Proceso de Selección.**

4.1.- El equipo técnico del Área Audiovisual de la Unidad de Cinematografía y Artes Audiovisuales de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se encargará de seleccionar, entre todas las obras presentadas, aquellas que formarán parte de programa.

#### 4.2.- Criterios de selección.

El equipo técnico realizará la selección de los cortometrajes en función de la valoración de los siguientes aspectos:

- La calidad, el valor artístico y la originalidad del cortometraje.
- La contribución al fomento del empleo en el sector y la implicación en el proyecto de recursos de Andalucía.
- El grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.

4.3.- Los solicitantes recibirán notificación, por correo electrónico, de la selección de la obra presentada y su inscripción en el programa *Madeinshort Andalucía*.

4.4.- En el caso de no ser seleccionados, la documentación quedará a disposición del interesado en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en la sede del Estadio Olímpico s/n Puerta M, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. La documentación no retirada en los seis meses posteriores a la fecha de solicitud será remitida al Archivo General de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

#### **5.- Condiciones de participación. Cesión de Derechos.**

5.1.- Los solicitantes deberán acreditar que poseen los derechos de propiedad intelectual necesarios para la explotación de la obra audiovisual presentada, eximiendo a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de cualquier posible reclamación relacionada con dicho derecho.

5.2.- La inscripción en el programa supone la cesión a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales del derecho de comunicación pública y de distribución no venal de la obra presentada. La Agencia hará uso de este derecho sin limitación territorial y con fines exclusivos de promoción, comunicación y exhibición de la obra seleccionada.

5.3.- La presentación de las solicitudes de inscripción implicará la aceptación de estas bases.

#### **6.- Cuota de participación y servicios del programa.**

6.1.- Se establece una cuota de participación en el programa de 150 € anuales por obra para los cortometrajes que finalmente sean seleccionados.

6.2.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se compromete a promover la difusión de las obras seleccionadas a través de las siguientes iniciativas:

- Realización de una compilación con los cortometrajes seleccionados, con subtítulos en inglés.
- Inscripción directa de los cortometrajes en la selección de festivales y mercados que anualmente realice la organización de *Madeinshort*, denominada "Selección Madeinshort". El programa inscribirá la obra en aquellos festivales y mercados que considere más adecuados a las características de la obra.
- Puesta en contacto con distribuidores y compradores, a través de mercados internacionales.

Además estos cortometrajes podrán ser seleccionados en distintos programas de promoción y difusión de la Consejería de Cultura.

### **7.- Otros acuerdos.**

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá suscribir contratos con los titulares de los derechos de explotación de la obra, para la distribución venal de la misma y para su comunicación pública en festivales y en Internet.